DIRECCIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN D. J. A. L. N° 02/2020

A: **Sra. Adriana Ortiz Semidei, Presidenta**
Instituto Paraguayo de Artesanía

Abg. María Digna González Parini, Directora General
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica y Relaciones Interinstitucionales

De: **Abg. Laura Cardozo, Directora**
Dirección Jurídica y Asuntos Legales

Ref.: **Llamado por excepción: Elementos de limpieza e higiene**

Fecha: 19/03/2020

Me dirijo a Usted a fin de remitir el Dictamen de esta Dirección, solicitado por Memorando IPA/DGAF/ Nº 063/2020.

ANTECEDENTES:

- Memorando DC Nº 021/20: por el cual remite el Dictamen DC Nº 02/20
- Dictamen DC Nº 02/20: Denominación del Procedimiento: Contratación por vía de la excepción Nº 01/20 – "Adquisición de elementos de limpieza e higiene para el IPA"
- Memorandum de la Dirección Administrativa Nº 120/2020: Por el cual solicita el inicio de los procedimientos del llamado en el Objeto de Gasto 341 "Elementos de limpieza", en carácter urgente para hacer frente a la Pandemia por Coronavirus. Adjunta listado de elementos con sus especificaciones técnicas, cantidades y precios referenciales.

RÉGIMEN LEGAL:

DECRETO Nº 3456/2020 "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19)"

Artículo 4º. Dispóngase que todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República y demás Organismos y Entidades del Estado, deberán adoptar todas las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del COVID – 19.

Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas":

Artículo 33. Casos de Excepción: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:
g) "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

ANÁLISIS:

Recibido
Abog. Víctor López
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo de Artesanía
19-03-2020

El Dictamen UOC Nº 03/20 de la Dirección de Contrataciones refiere cuanto sigue: (se transcriben los puntos más relevantes)

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, en fecha 16 de Marzo de 2020, esta Dirección de Contrataciones recibió el Pedido para la Adquisición de Elementos de Limpieza e Higiene para el Instituto Paraguayo de Artesanía por parte de la Dirección Administrativa según Memo N° 120/2020, en el que solicita se realice las gestiones necesarias para la adquisición de productos de limpieza e higiene de carácter urgente a fin de hacer frente a la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19) así evitar la propagación del virus

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, habiéndose producido a una Pandemia a Nivel Mundial de Coronavirus-COVID 19, el cual se ha transmitido también en el Territorio Nacional, y a fin de evitar la propagación del virus ofreciendo a los funcionarios los elementos necesarios para la limpieza e higiene del lugar de trabajo, es por eso que nos encontramos en una situación la cual se encuadra a lo establecido en el Art. 33 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", "De las Excepciones a la Licitación, casos de Excepción, inc. g) "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Además lo establecido en el Art. 4°, del Decreto N° 3456/20 POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Por tal motivo, corresponde la aplicación de lo dispuesto en el Art. 17, Inciso b, 3) del Decreto N° 2992/19, y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2435/2018 "Por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 Numeral 2, inciso C) del Decreto N° 5174/2005".

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Dirección de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

CONCLUSIÓN:

Esta Dirección considera que la *Contratación por vía de excepción Nº 01/20 "Adquisición de elementos de limpieza e higiene para el IPA"*, solicitado por la Dirección Administrativa, y fundamentado por Dictamen de la UOC Nº 03/20, a fin de que la Institución de cumplimiento a lo dispuesto en el DECRETO Nº 3456/2020 "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19)", reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Salvo mejor parecer.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · Dirección Jurídica y Asuntos Legales ·

Abg. Laura P. Cardozo
Directora - IPA

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES N° 03/20

Fecha: 18/03/2020

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/20 - *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL IPA".*

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Dirección de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, en fecha 16 de Marzo de 2020, esta Dirección de Contrataciones recibió el Pedido para la Adquisición de Elementos de Limpieza e Higiene para el Instituto Paraguayo de Artesanía por parte de la Dirección Administrativa según Memo N° 120/2020, en el que solicita se realice las gestiones necesarias para la adquisición de productos de limpieza e higiene de carácter urgente a fin de hacer frente a la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19) así evitar la propagación del virus

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

a) Memo D.A. N° 120/20

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(….) PAC N°: ...
(X) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) Disponibilidad Presupuestaria.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(….) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Memo D.A. N° 120/19 de fecha 13/03/2020.-
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN
(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(…..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(…..) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA DIRECCION DE CONTRATACIONES

Richard L. Zaracho M.
Director de Contrataciones
I.P.A.

el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) **Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,**
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, habiéndose producido a una Pandemia a Nivel Mundial de Coronavirus-COVID 19, el cual se ha transmitido también en el Territorio Nacional, y a fin de evitar la propagación del virus ofreciendo a los funcionarios los elementos necesarios para la limpieza e higiene del lugar de trabajo, es por eso que nos encontramos en una situación la cual se encuadra a lo establecido en el Art. 33 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", "De las Excepciones a la Licitación, casos de Excepción, inc. g) "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".
Además lo establecido en el Art. 4°, del Decreto N° 3456/20 POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).
Por tal motivo, corresponde la aplicación de lo dispuesto en el Art. 17, Inciso b, 3) del Decreto N° 2992/19, y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2435/2018 "Por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 Numeral 2, inciso C) del Decreto N° 5174/2005".

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Dirección de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director
Dirección de Contrataciones